



PÁGINA WEB INSTITUCIONAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: Señor Juan José Urdanigo Moreira

Dentro de la causa signada con el Nro. 839-2021-TCE (ACUMULADA), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 839-2021-TCE (ACUMULADA)”

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Manta, 22 de noviembre de 2021, las 09h27.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. 209-2021-KGMA-ACP de 26 de octubre de 2021, suscrito por la secretaria relatora del Despacho y remitido a la Defensoría Pública Provincial de Manabí.
- b) Oficio Nro. 210-2021-KGMA-ACP de 26 de octubre de 2021, remitido a la Comandancia Provincial de Policía de Manabí, suscrito por la secretaria relatora del Despacho.
- c) Correo electrónico remitido el 17 de noviembre de 2021 a las 20h06, desde la dirección electrónica: julioyopez@cne.gob.ec a los correos electrónicos institucionales de este Despacho y de la Secretaría General: arturo.cabrera@tce.gob.ec / karen.mejia@tce.gob.ec / alex.guerra@tce.gob.ec con el asunto **“DOCUMENTACION CAUSA Nro. 839-2021-TCE”**, mismo que contiene (3) tres archivos adjuntos en extensión PDF, conforme al siguiente detalle: **1)** Con el título **“URDANIGO MOREIRA JUAN JOSE.pdf”** de 401 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a (01) una Ficha Simplificada de Datos del Ciudadano Urdanigo Moreira Juan José en (01) una foja. El mismo que consta en copia simple. **2)** Con el título **“URDANIGO MOREIRA JUAN JOSE TCE.pdf”** de 214 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un documento escaneado constante en (01) una foja. El referido anexo consta en copia simple; y, **3)** Con el título **“CNE-DPM-2021-1311-OF.pdf”** de 269 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un Oficio Nro. CNE-DPM-2021-1311-OF constante en (01) una foja firmado electrónicamente por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí. Documento que luego de su verificación en sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 2.10.0, reporta el mensaje **“Firma Válida”**.
- d) Oficio Nro. CNE-DPM-2021-1311-OF de 17 de noviembre de 2021, en (01) una foja suscrito electrónicamente por el director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, al que se adjuntan (03) tres fojas en calidad de anexos, ingresado en este Tribunal el 18 de noviembre de 2021 a las 16h30 y recibido en este Despacho en la misma fecha a las 16h44.

PRIMERO.- PETICIÓN DIFERIMIENTO AUDIENCIA ORAL DE PRUEBA Y JUZGAMIENTO

El día 17 de noviembre de 2021 a las 12:01:15¹, ingresó en la recepción de documentos de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, (01) un escrito firmado por el señor Juan José Urdanigo Moreira. El documento fue remitido de forma física al Tribunal Contencioso Electoral el 18 de noviembre de 2021.

Mediante el referido escrito, el denunciado manifiesta en lo principal lo siguiente:

¹ Según se verifica de la fe de recepción que obra en el expediente. F. 781.



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



Causa No. 839-2021-TCE (ACUMULADA)

...con el objeto de que no se conculque las garantías constitucionales, como por ejemplo, el derecho a la defensa establecida en el artículo 76 de la Constitución, me permito solicitar el diferimiento de la presente audiencia por las siguientes razones:

- a) El 09 de noviembre de 2021, fui sometido a una intervención quirúrgica oftalmológica en el Hospital del IESS en el cantón Jipijapa, programada con anterioridad, debido a mi enfermedad visual que padezco en los actuales momentos. Me permito adjuntar documentos de soportes otorgado por el hospital IESS Jipijapa, en donde se me otorga un permiso de reposo absoluto que me imposibilita movilizarme.
- b) Al tratarse de un tema electoral, son pocos los profesionales del derecho que se dedican a estos temas (sin perjuicio de los profesionales de la defensoría pública que no tienen este tipo de especialidad), razón por la cual no he logrado contactar con uno de ellos dentro del cantón Portoviejo, lo actualmente estoy gestionando.
- c) Así mismo estoy recabando información física, que aún no la mantengo en mi poder para poder presentar las pruebas

Por las razones expuestas, solicito muy respetosamente, se sirva señalar nuevo día y hora para que se lleve a cabo la audiencia oral de prueba y juzgamiento en la presente causa.

SEGUNDO.- SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA ORAL DE PRUEBA Y JUZGAMIENTO

2.1. Una vez analizada la petición formulada por el presunto infractor y con el propósito de garantizar la tutela judicial efectiva y el derecho a la defensa, este juzgador, dispone **suspender** la realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento señalada para el día **lunes 22 de noviembre de 2021 a las 15h00** en el auditorio institucional de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.

2.2. Oportunamente será comunicada a las partes procesales, el nuevo lugar, día y hora para la realización de esa diligencia, un vez que se analice el cronograma de actividades jurisdiccionales y administrativas que mantiene este juzgador en calidad de Presidente del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- REQUERIMIENTOS PARA EL PRESUNTO INFRACTOR

3.1. En el escrito a través del cual el ciudadano Juan José Urdanigo Moreira, solicitó el diferimiento de la audiencia, se observa que adjuntó (02) dos documentos, en copia simple; en este contexto, se dispone que en el término máximo de **(04) cuatro días contados a partir de la notificación del presente auto**, presente en original o en copia certificada, los certificados de reposo médico por enfermedad, otorgados por el doctor Carbonell Galardys Rafael Pozo.

La documentación requerida será remitida al Tribunal Contencioso Electoral, cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en la ciudad de Quito, entre las calles José Manuel Abascal N37-49 y Portete.

3.2. Se advierte al denunciado su obligación de señalar direcciones electrónicas para notificaciones, así como designar abogado patrocinador que asuma su defensa en la presente causa.

CUARTO.- ENVÍO DE OFICIOS A LA POLICÍA NACIONAL Y DEFENSORÍA PÚBLICA

4.1. Remítase atento oficio al Comandante Provincial de Policía de Manabí, con el contenido del presente auto, para los fines pertinentes.



4.2. Oficiase a la Defensoría Pública Provincial de Manabí, con el contenido del presente auto e insistase en su obligación de designar un defensor público que asuma la defensa del denunciado, en caso de requerirlo. La Defensoría Pública Provincial de Manabí, en el término de (04) días deberá comunicar a este Juzgador, el nombre de la defensora o defensor designado, así como sus números de contacto telefónico y direcciones electrónicas para futuras notificaciones.

QUINTO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el contenido de este auto:

5.1. Al denunciante, licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Manabí y a su patrocinadora, en las direcciones de correos electrónicos: julioyopez@cne.gob.ec / dpemanabi@cne.gob.ec / tamaramontesdeoca@cne.gob.ec / borysgutierrez@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 021.

5.2. Al señor Juan José Urdanigo Moreira, en la dirección en que fue citado con el auto de admisión.

En consideración de que denunciado omitió señalar dirección de correo electrónico para notificaciones, se dispone que también sea notificado a través de la página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral, en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí así como en la dirección de correo electrónico que consta en el expediente administrativo: urdajuan@hotmail.com.

Para garantizar el debido proceso, asígnesele por Secretaría General una casilla contencioso electoral para la presente y futuras notificaciones.

SEXTO.- PUBLICACIÓN

Publíquese este auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- ACTUACIÓN SECRETARÍA RELATORA

Siga actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE.-” Firmado digitalmente) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.

Certifico.- Manta, 22 de noviembre de 2021.

**KAREN
GABRIELA
MEJIA
ALCIVAR**

Ab. Karen Mejía Alcívar

Secretaría Relatora

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Firmado digitalmente por
KAREN GABRIELA MEJIA
ALCIVAR
Nombre de reconocimiento
(DN): c=EC, l=QUITO,
serialNumber=1725966624,
cn=KAREN GABRIELA MEJIA
ALCIVAR
Fecha: 2021.11.22 12:42:57
+05'00'

